

CASTRO, 13 de agosto de 2019

VISTOS: El Oficio N° 1610/16 de fecha 15. 11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Sesión Ord. N°88 del 12.12.2018, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2019 y las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: La creciente necesidad de producir hortalizas de manera orgánica y natural por los productores de los programas Prodesal y PDTI.

D E C R E T O: apruébese el Contrato de Prestación de servicio para la ejecución del **"TALLER DE HUERTA ORGANICA BIOINTENSIVA"**; suscrito con fecha 13 de agosto de 2019 entre este Municipio y don **RODRIGO ALEJANDRO REYES TAPIA**, RUT N° **15.555.841-5**, documento que consta de nueve cláusulas y que no se reproduce por ser conocidos de las partes.

El presente gasto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 del Centro de Costo 04.04.18, del programa PRODESAL y cuenta 2140548001002 del PDTI.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JVS/DMV/AVH/vbb/s



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZ
ALCALDE

Distribución |

- Administración Municipal: Sistema de Gestión Documental.
- Depto Personal: Sistema de Gestión Documental.-
- DIDECO Sistema de Gestión Documental.